



CUT: 78877-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0154-2023-ANA-AAA.H-ALA.TA

Morales, 03 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 78877-2022**, presentado por la Dirección Sub Regional de la Producción Bajo Mayo, solicita Permiso de Uso de Agua Superficial, a favor de la señora **ALICIA SECIBEL CASTRO BERNAL**, para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15° prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto el administrado ALICIA SECIBEL CASTRO BERNAL, solicita Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, proveniente de Filtraciones, para desarrollar la actividad de crianza de peces, ubicado en el centro poblado de Santiago de Borja, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Región San Martín;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0057-2023-ANA-AAA.H-ALA.TA/CAAH, de fecha 22 de junio de 2023, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA para solicitar Permiso de uso de agua con fines acuícolas.
- La actividad acuícola materia de la presente solicitud de Permiso de uso de agua no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- El administrado no ejecutará obras para el aprovechamiento del recurso hídrico toda vez que las obras ya están ejecutadas.
- La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola es de 6 755.00 m³ al año. Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el desarrollo de la actividad
- acuícola categoría
AREL.
- Otorgar Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, categoría AREL, hasta un volumen anual de 6 755.00 m³ proveniente de filtraciones, ubicado en el centro poblado Santiago de Borja, distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Región San Martín; a favor de la señora ALICIA SECIBEL CASTRO BERNAL, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	ALICIA SECIBEL CASTRO BERNAL							RUC/DNI	71992556				
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	PRODUCTIVO							TIPO	ACUICOLA			
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	SUPERFICIAL							NOMBRE	FILTRACIONES			
VOLUMEN OTORGADO (HASTA)	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)											
FILTRACIÓN	6755.00	570.00	560.00	580.00	570.00	560.00	550.00	555.00	560.00	550.00	570.00	570.00	560.00
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DEVOLUCIÓN				
				FILTRACION					RIO CAYNARACHI				
	POLITICA	DEPARTAMENTO		SAN MARTIN					SAN MARTIN				
		PROVINCIA		LAMAS					LAMAS				
		DISTRITO		BARRANQUITA					BARRANQUITA				
		SECTOR		SANTIAGO DE BORJA					SANTIAGO DE BORJA				
	GEOGRAFICA	LONGITUD - E (m)		387 446					387 745				
		LATITUD - N (m)		9 310 307					9 310 345				
		ALTITUD (m.s.n.m)		153					150				
		DATUM		WGS 84					WGS 84				
		ZONA		18S					18S				
CATEGORÍA	AREL												

El detalle del volumen de agua otorgado para cubrir la demanda con fines de uso productivo acuícola para el proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Demanda total (m³)	570.00	560.00	580.00	570.00	560.00	550.00	555.00	560.00	550.00	570.00	570.00	560.00	6,755.00

Que, mediante Informe Técnico N° 0057-2023-ANA-AAA.H-ALA.TA/CAAH, de fecha 22 de junio de 2023, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el Permiso de Uso de Agua Superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para almacenar aguas de filtraciones, en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 2°. - APROBAR el Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, por un volumen anual de hasta de 6 755.00 m³ proveniente de filtraciones ubicado en el centro poblado Santiago de Borja, distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, Región San Martín; a favor de la señora ALICIA SECIBEL CASTRO BERNAL, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	ALICIA SECIBEL CASTRO BERNAL							RUC/DNI	71992556				
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	PRODUCTIVO							TIPO	ACUICOLA			
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	SUPERFICIAL							NOMBRE	FILTRACIONES			
VOLUMEN OTORGADO (HASTA)	ANUAL (m ³) MENSUALIZADO (m ³)												
FILTRACIÓN	6755.00	570.00	560.00	580.00	570.00	560.00	550.00	555.00	560.00	550.00	570.00	570.00	560.00
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DEVOLUCIÓN				
				FILTRACION					RIO CAYNARACHI				
	POLITICA	DEPARTAMENTO		SAN MARTIN					SAN MARTIN				
		PROVINCIA		LAMAS					LAMAS				
		DISTRITO		BARRANQUITA					BARRANQUITA				
		SECTOR		SANTIAGO DE BORJA					SANTIAGO DE BORJA				
	GEOGRAFICA	LONGITUD - E (m)		387 446					387 745				
		LATITUD - N (m)		9 310 307					9 310 345				
		ALTITUD (m.s.n.m)		153					150				
		DATUM		WGS 84					WGS 84				
		ZONA		18S					18S				
CATEGORÍA	AREL												

El detalle del volumen de agua acreditado para cubrir la demanda con fines de uso productivo acuícola para el proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Demanda total (m ³)	570.00	560.00	580.00	570.00	560.00	550.00	555.00	560.00	550.00	570.00	570.00	560.00	6,755.00

ARTICULO 3°. – PRECISAR que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente Permiso iniciará a partir de la vigencia de la Resolución Directoral de Autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – DISPONER la inscripción del Permiso de Uso de Agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

ARTICULO 5°. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la señora ALICIA SECIBEL CASTRO BERNAL, así como a la DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN BAJO MAYO, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FROY TORRES DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO